



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°414-2023-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 01 de Setiembre del 2023

VISTOS:



El Informe N°857-2023-GPP-MDTAI de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N°418-A-2023-MDTAI/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal y el Informe N°382-2023-MDTAI-GM-JME de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 43.4, artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal."; Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal,



Que, el art. 43.4 del TUO de la Ley 27444 al señalar que el TUSNE debe aprobarse por Resolución del Titular de la entidad, se refiere a las entidades del Poder Ejecutivo y no a los Gobiernos Regionales y Locales. Este enfoque se confirma con la disposición contenida en el artículo 40.5 de la misma norma legal, la cual establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Resolución Ministerial, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Poder Ejecutivo Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, mediante Informe N° 857-2023-GPP/MDTAI la Gerencia de Planificación y Presupuesto fundamenta el consolidado del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, estableciendo los requisitos y precios de dichos servicios, a fin de contar con el instrumento normativo actualizado, el mismo que ha sido elaborado en coordinación con todas las áreas prestadoras de la Municipalidad de Tupac Amaru Inca;

Que, con Informe Legal N°418-A-2023-MDTAI/, la Gerencia de Asesoría Legal opina de manera favorable la aprobación, del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, conforme al marco normativo sobre la materia;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) y a lo previsto en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, cuyos requisitos y costos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier dictamen u disposición que se opongan o contravenga a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a todas la Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de secretaria General, la notificación de la resolución a los interesados.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Sistemas, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!